

SE PUBLICA LOS SÁBADOS DE CADA SEMANA

SUSCRICION

En Manacor, un mes 0'50 pesetas
 En Provincias, tres meses. 2'00 »
 Extranjero y Ultramar, un año. 10'00 »



DIRECCION Y ADMINISTRACION

Calle de Bosch núm. 9

ANUNCIOS á precios convencionales

EL MANACORENSE

Periódico literario y de intereses locales y del partido judicial.

LA JUNTA REPARTIDORA

DE CONSUMOS DE 1888 Á 1889

En nuestro número anterior bosquejábamos á grandes rasgos el resultado ofrecido por el reparto de Consumos de 1888 á 1889, y hoy debemos ocuparnos de algunas de las operaciones practicadas para conseguirlo en el lastimoso estado que ha sido puesto á la cobranza.

A principios del citado período económico, esto es, en Julio de 1888 fué nombrada la Junta, é incontinenti puestos en posesión de sus cargos los individuos que la forman nombraron su presidente y vice-presidente, recayendo estos importantes nombramientos en sus dignísimos vocales Onofre Galmés y Rafael Pascual, vulgarmente conocidos por el *Amo Nofre de Son Perandreu* y el *Treu-Palla* respectivamente. Y para Secretario á Ramon Gomila (a) *Garrové* dedicado al oficio de albañil en este pueblo.

Estos sujetos empezaron las operaciones preliminares hasta la publicacion de la ley orgánica de las Administraciones Subalternas, en que vino á quedar reconstituida la Junta bajo la presidencia del Administrador Subalterno de este partido, siendo Secretario de la misma el oficial Interventor de la propia Subalterna. Los cargos elegidos por la Junta quedaron anulados por ministerio de esta ley, pero el *Amo Nofre*, el *Treu-Palla* y el *Garrové* continuaron titulándose Presidente, Vice-presidente y Secretario y usando de las facultades inherentes á dichos cargos, ilegalmente porque la ley se las otorga solo á los funcionarios de la Administracion Subalterna y ni aun en ausencias y enfermedades los pueden sustituir los expresados vocales por que el artículo 60 determina quienes disfrutan este derecho.

Tal vez y sin tal vez abrogándose facultades que no le competian el *Amo Nofre* y demas compañeros que designamos perturbaron las buenas relaciones que mediaban entre el Ayuntamiento y la Delegacion de Hacienda calumniando al primero de que oponia obstáculos á la confeccion del reparto, objeto del nombramiento de la Junta, por lo que la Delegacion despues de dirigir á aquella digna corporacion las más duras comunicaciones, llenas de cominaciones y apercibimientos, llegó hasta el extremo de privarle del justísimo derecho de la revision del reparto que le otorga el artículo 264 del Reglamento vigente en aquella época, derecho que era lo que sujetaba á la Junta para que no pudiera cometer las injusticias que ha cometido. Bien claro prueba cuanto decimos, el que ultimado el primer reparto, fué anulado porque el Ayuntamiento vistas las injusticias que encerraba, le negó su revision y la Administracion de Impuestos fundándose en esta negativa lo desaprobó.

Pero no, para que resultasen las barbaridades que han resultado, para que la Junta pudiera libremente obrar segun sus caprichosas conveniencias, y asaltar por encima de lo equitativo, lo razonable y lo justo, era preciso de-

sapareciera el inconveniente ó valla que le imponia el Ayuntamiento con la revision de sus operaciones, y para esto le calumniaron hasta conseguir que la Delegacion de Hacienda, que tampoco podía ni era bastante á sobreponerse, á derogar un artículo de la ley, un derecho votado por las Cortes y sancionado por el Monarca; le dirigiera una orden privándole de este derecho, fundada, ya que no podía en los obstáculos que el Ayuntamiento oponia á la confeccion del reparto, porque este probó lo contrario, con documentos firmados por el verdadero presidente de la Junta; en que en los pueblos donde había administraciones subalternas no debía el Ayuntamiento revisar el reparto de consumos. ¡Cómo si los Administradores Subalternos no pudieran engañarse, y gozaran de la infabilidad otorgada al Papa!...

El objeto era apartar todo estorbo á la Junta repartidora, sin embargo no consiguió ésta por entonces su objeto. Cuando ocurrió la privacion del derecho de revision al Ayuntamiento desempeñaba el cargo de Administrador de la Subalterna D. Miguel Ignacio Capó, persona que por su edad y sus achaques no podía presidir á la Junta repartidora, fundado en esto, y en armonía con lo dispuesto en el art. 60 anteriormente citado, delegó su presidencia en el Interventor Don Ramon Mas y Mas, este fué la segunda valla para la Junta, se hallaba ésta á la sazón en el período de la resolucion de las reclamaciones de agravios, y en cumplimiento del sentido ó espíritu de la ley contra las intenciones y proceder de la Jun-

- 29 -

Folletín de EL MANACORENSE

VIDA

DEL EJEMPLAR SACERDOTE

RDO. D. PEDRO LLULL Y POQUET

natural de la villa de Manacor

(CAPELLÁ PERE)

CAPÍTULO QUINTO

Sobre la predicacion del Siervo de Dios

(Continuacion)

AÑO	POBLACION
1776.	San Lorenzo des Cardesar.
1777.	Petra.
1779.	Manacor.
1780.	San Lorenzo des Cardesar.
1781.	Felanitx.
1782.	Alaró.
1783.	Santañy.
1784.	Felanitx.
1785.	Muro.
1786.	Sineu.
1787.	Llummayor.
1788.	Manacor.
1789.	Santa Margarita.
1790.	Santañy.

AÑO	POBLACION
1791.	Inca.
1792.	La Puebla.
1793.	Binisalem.
1794.	Llummayor.
1795.	Campos.
1796.	Algaida.
1797.	Petra.
1798.	San Juan.
1799.	Inca.
1800.	Felanitx.
1801.	Binisalem.
1802.	Santañy.
1803.	Manacor.
1805.	Sansellas.
1806.	Campanet.
1807.	Lloseta.
1808.	San Marcial.
1809.	Maria.
1810.	Andraitx.
1811.	Lluch.
1812.	Pollensa.
1813.	Son Servera.
1814.	Felanitx.
1815.	Santa Margarita.
1816.	Muro.
1817.	Sansellas.
1818.	Artá.
1820.	Manacor.

- 27 -

1821.	Llummayor.
1822.	Montuiri.
1823.	Manacor.
1824.	San Lorenzo des Cardesar.
1825.	Manacor.

Por el precedente catálogo se ve, que el capellan Pedro predicó cuaresmas en 27 pueblos diferentes, en alguno de los cuales la predicó 2, 3, 4 y aún seis veces diferentes: y que desde el año 1776 en que predicó la primera hasta 1825, que fué el anterior á su muerte, solo dejó de predicarla tres años.

Como acabamos de ver predicó cuarenta y seis cuaresmas y la última en su villa el año antes de morir. Los curas más circunspectos y siervos de Dios lo llamaban y tenia tanta fama que antes de 1791 querian predicase en Palma la cuaresma de Santa Eulalia. Por considerarse inepto, prefirió otros pueblos, al principal. El marqués de la Torre, su amigo, le proporcionaba el poder esplayar su celo cada año. Menos los soberbios gustaban todos de oír al que llamaban Apóstol, aunque hiciese novenas ú otros sermones. Algunas mañanas predicaba en la Parroquia, y luego en el Convento. Mas hablaba su corazón que su len-

gua; tocándole á veces la campana en su iglesia, lejos de afear amargamente aquella desatencion, decia con suavidad, *ya acabo, luego concluyo.*

Desde que tuvo licencia de predicar hasta que murió, fueron muy pocos los dias festivos que no predicase en su pueblo ó en otro; ó novenarios ó panegiricos, ó dominicas que solian encargarle los curas Párrocos, para que sus feligreses no quedasen privados de oír de boca de ese Apóstol la palabra de Dios. Un cura Párroco de Manacor le tenia encargados todos los sermones doctrinales que pertenecian al cargo pastoral, pagándole su limosna. Es prueba del grande aprecio que hacia de sus sencillas é interesantes sermones, y del fruto que decia se sacaba de ellos.

ta, determinó que la presentación de reclamaciones, se hiciera ante la Junta y que ésta reunida en sesión pública diera su fallo oyendo á los interesados. El resultado de esta práctica fué como no podía menos de ser, se administró estricta justicia á cuantos se personaron en demanda de ella, la Junta brilló por su unidad de pareceres, la mayoría se puso del lado de la verdad, la minoría tuvo que inclinarse también á la justicia y cosa original, á los que unos y otros en el oscuro rincón, ó en la lóbrega cocina habían cuotado, unos y otros clasificaban nuevamente hasta colocarlos en su verdadera clase. Pero todo esto hacia daño á la Junta que lo ejecutaba, no podía resignarse con ultimar el reparto bajo el resultado de aquel justo procedimiento, no era este su propósito, su fin era el que tenemos demostrado en nuestro número anterior.

Llegó despues la baja del cupo de consumos concedida á instancia del Ayuntamiento y como producto de las gestiones practicadas por nuestros dignos representantes en las Córtes, Sres. Maura y Ribot, vino como consecuencia la baja también del tipo de clasificación. Y la Junta á espaldas del Interventor, aprovechándose de la debilidad de carácter del Administrador de la Subalterna, pidió á la superioridad la nulidad de todas las clasificaciones hechas, de todo cuanto en fin se había actuado: nulidad que obtuvieron, pero hasta donde la podían obtener, por mas que les fué concedida tan amplia como la solicitaron, porque nosotros entendemos que ni la Administración de Impuestos ni ningún tribunal sea el que fuere puede anular los actos de una Corporación dentro de sus facultades ejecutadas bajo el amparo de las leyes, y sin traspasar el límite que señalan éstas, en perjuicio de tercero. En nuestro sentir la Administración de Impuestos no podía autorizar más que la rebaja proporcional del tipo señalado á cada categoría porque en perjuicio de tercero, ni la Junta misma puede volver de sus acuerdos.

Pero en lo actuado hasta entónces por la Junta se habían eliminado los individuos que tenían consignados demas los contribuyentes, se habían anulado, también, las cuotas que se conocieron duplicadas y se había rebajado de categoría á los que se consideraron mal clasificados, y esto no convenia á las miras de los señores repartidores. Era necesario dejar en pié todas las informalidades y por esto reclamaron la nulidad que llevamos relacionada.

Apareció el último reparto expuesto al pú-

blico dentro de una habitación de la Subalterna, sin estar bajo el amparo del Interventor, sino autorizado ora por el *Amo Nofre*, ora por el *Treu Palla* ó ya por el *Garrové* pero no en forma de que los contribuyentes pudieran examinarlo, si no en manos de cualquiera de los nombrados vocales que no permitian que nadie lo examinase: se presentaron las reclamaciones ante aquellos encargados que tampoco sabemos bajo que ley ni con que atribuciones se lo abrogaron, y se resolvieron aquellas á altas horas de la noche y á puerta cerrada, prohibiendo totalmente la entrada á los interesados, ¿y para qué? para poder, sin ninguna clase de remordimientos, é infringiendo, y pisoteando las leyes á que dichos repartidores se hallan sujetos, rebajarse sus cuotas, de cualquier manera sin reparar en los medios, dando lugar á que algunos escandalizados imprimieran y repartieran de mano en mano el siguiente.

ANUNCIO

Para que el público pueda hacerse cargo de los muchos abusos que la Junta repartidora de Consumos del año 1888-89 de Manacor ha cometido en la confeccion del reparto, publicamos el siguiente extracto.

NOMBRES Y APELLIDOS	Cuota 1887-88		Cuota 1888-89		BAJAS		Cuota de n.º
	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	Pts.	Cs.	
Juan Picó y Bonnin	248	32	313	51	»	»	313
Onofre Galmés y Soler (1)	548	27	345	21	»	»	345
Francisco Fernandez (2)	530	28	483	48	237	51	245
Miguel Riera y Sansó (3)	70	13	59	91	»	»	59
Miguel Vallespir y Serra	23	31	39	40	16	73	13
Rafael Pascual y Galmés (4)	130	26	95	50	»	»	95
Juan Sureda y Munar	102	87	95	50	»	»	95
Miguel Perelló y Sureda (5)	45	66	11	01	»	»	11
Juan Sancho y Carró	125	40	138	01	»	»	133
Bartolomé Riera y Morey	232	24	158	18	78	87	79
Juan Riera y Rosselló	337	07	483	48	»	»	483
Antonio Juan, madre de Juan Ribot	158	76	165	24	106	55	53
Andrés Frau y Sansó	45	66	53	97	»	»	53
Antonio Lull y Mas (6)	40	17	37	45	23	35	11
Rafael Suñer y Pascual	59	52	58	38	41	31	17
Ramon Gomila y Riera (7)	41	52	29	52	15	87	13
Sebastian Grimalt y Fornés (8)	167	40	100	24	53	74	46
Juan Mascará y Sitjas	17	54	11	67	»	»	11
Antonio Mascará y Riera (9)	695	82	643	33	317	42	325
Juan Alcover y Servera	72	80	74	75	25	10	39
	4268	03	3373	74	919	47	2559

- (1) Dos personas menos.
- (2) Una persona menos.
- (3) Una persona menos.
- (4) Una persona menos.
- (5) Dos personas menos.
- (6) Dos personas menos.
- (7) Una persona menos.
- (8) Una persona menos.
- (9) Una persona menos.

LA LEY Y EL REGLAMENTO DE ALCOHOLES

OTROS ARTÍCULOS

DESTILADORES Y RECTIFICADORES CON APARATOS PORTÁTILES

(Continuación.)

«Art. 40. Todo el que posea un aparato portátil destinado á la destilación ó rectificación de líquidos alcohólicos, está obligado á presen-

tar antes de empezar el ejercicio de su industria en la Administración de Impuesto y Propiedades de la provincia, ó en la Subalterna de Hacienda del partido á que pertenezca la localidad en que habitualmente resida, un declaración publicada expresando el nombre y residencia del propietario ó tenedor del aparato, procedencia de éste, pueblos en que ha de funcionar el alambique, su clase y el tiempo que se propone ejercer la industria.»

Respecto á lo que se exige en este artículo, creemos que es imposible realizarlo, puesto que el mismo dueño lo desconoce.

«Art. 41. La Administración respectiva anotará dicha declaración en un libro registro especial de esta clase de aparatos, fijando al alambique un número de orden, y acto seguido pasará la declaración de alta al Ingeniero de la religión.

Este fijará, previo el examen correspondiente, la cantidad de alcohol absoluto que el alambique pueda producir en doce horas de trabajo continuo; hará fijar en el aparato el número que le corresponda y el nombre de los pueblos en que ha de funcionar, y expedirá al tenedor una autorización para fabricar durante el año económico corriente, con la cual podrá dar comienzo á su industria, previo el pago del impuesto.

Este se verificará por (meses anticipados) y el importe se fijará con arreglo á la cantidad de alcohol que pueda obtenerse destilando ó rectificando zumo de uvas en el plazo de treinta días, á doce horas de trabajo.»

Tratándose de personas de pocos recursos, como son los dueños ó exploradores, juzgamos excesivo exigirles anticipen lo que ni siquiera saben si llegarán á percibir.

(Se continuara)

REMITIDO

Sr. Director de EL MANACORENSE

Muy señor mio: Me atrevo á suplicar á V. se sirva dar publicidad en su apreciable periódico á la siguiente correspondencia que he dirigido al Director de *El Felanigense*. Para ello le anticipa gracias y le quedará altamente reconocida su S. S. M. Marqués.

«Sr. Director de *El Felanigense*.—Manacor 20 de Septiembre de 1889.—Muy señor mio: Ruégo á V. que mientras no tenga indicios de que en mi conducta religiosa, moral y profesional exista ó haya existido lunar que la empañe en lo más mínimo, no preste asentimiento al suelto del comunicado del periódico de su digna dirección, número 322, que al ocuparse de una

CAPÍTULO SESTO

Su Confesionario

Dice un autor: que los predicadores con sus sermones alborotan la casa; pero que los confesores la cogen. Una y otra cosa hacía el capellan Pedro; despues de haber morido con sus fervorosos sermones á los pecadores á la detestación de sus vicios y pecados; sentido en el tribunal de la penitencia, tenía el consuelo de verlos humillados á sus pies, pidiéndole con dolor y lágrimas que acabase la obra de su conversión, reconciliándolos con Dios. Eran tantos los que movidos de sus sermones y de la opinión de su virtud, celo, sabiduría y prudencia, acudían á depositar en su seno paternal los secretos de su conciencia, y descubrirle las ocultas llagas de su alma; que puede decirse, que su asistencia al tribunal de la penitencia era asidua; en cualquier hora del día, y principalmente en las vigiliass y días solemnes, le encontraban sentado en el confesionario rodeado de una multitud innumerable de penitentes. Allí era donde, mezclando como caritativo samaritano el vino con el

aceite, el celo con la prudencia, el rigor con la suavidad, se acomodaba á la disposición de sus penitentes, valiéndose ya del terror para despertar á los duros é insensibles, ya de la confianza en la divina misericordia para alentar á los tímidos y desconfiados, ya de una saludable entereza é inflexibilidad en cortar las ocasiones próximas de pecar, ya de una condescendencia paternal en aliviar en lo posible las penitencias, segun las fuerzas y disposiciones de cada uno. Despues de haber agitado todos los recursos de su prudencia y caridad en curar á los reincidentes y en apostar de las ocasiones próximas de pecar á los que lastimosamente veía metidos en tal estado; se mostraba inflexible en negarles la absolución. Así lo hacía con aquellos padres que permitían á sus hijos salir de sus casas á deshora de la noche, asistir á los bailes, vestir profanamente, especialmente á las hijas, pasar los domingos y días de fiesta en las tabernas, cortejar á solas, y otros abusos no menos perjudiciales á la salvación de las almas. A estos padres les suspendía la absolución hasta que hubiesen puesto remedio á tales abusos, y de no hacerlo, no los quería

confesar. Con igual celo trataba de corregir en sus penitentes el abuso de trabajar en los días festivos, y si hemos de juzgar de los frutos de su dirección por la multitud de sus penitentes, y por las mudanzas de vida que se admiraban, podemos asegurar que fueron muchos y grandes. Raros eran los pecadores que se levantaban de sus pies sin haber cedido á las caritativas á nonestaciones del celoso Director, emprendiendo la reforma de sus costumbres, y Dios, que se complacía en el celo caritativo de su Ministro, no dejó de mostrar su indignación contra los duros y obstinados; como se vió en el caso siguiente:

Fué llamado en un pueblo de la isla para confesar á una joven soltera de mala vida, que se hallaba gravemente enferma. Acudió luego el caritativo ministro á arrancar aquella alma de las garras de Satanás; la exortó al arrepentimiento, de sus culpas la confesó; dióle oportunos consejos y remedios eficaces para no recaer, privándola de admitir en su cuarto ni hablar con el que había sido ocasión de sus caídas; dejándola al parecer en disposición de recibir el Santo Viático. Lo recibió en efecto; mas por la

mala disposición de su voluntad, y por la fuerza de la costumbre, no perseveró en su buen propósito. Volvió á admitir y tratar con el mancebo; lo cual apenas sabido por el celoso confesor, acude de nuevo á la casa de la infeliz; oyó antes de entrar en su cuarto, grandes risas y extrañando la inoportunidad, dice, á tal hora risas, y entrando allá encuentra á la infeliz que acababa de espirar en el mismo momento, y á su lado una figura negra y espantosa, que indicaba el fin desastroso de aquella desgraciada. Así lo reirrió él mismo mucho tiempo despues de sucedido, omitiendo todas las circunstancias que pudiesen dar conocimiento de la persona, y entre las personas que lo oyeron de su boca fué una de sus sobrinas, Antonia Lull.

Ni eran solo los pecadores escandalosos los que encontraban en el Sr. Lull, el médico caritativo de sus almas; muchas personas pialosas tuvieron en él, un director hábil y experimentado en el camino de la perfección; de lo cual podríamos citar muchos ejemplos, por haber conocido muchos de ellos. A estas llevaba por el camino de la humildad y pro-

(Se continuará.)

matrona dice «que intentan alterar el orden público etc», suelto apasionado, absurdo, calumnioso y elaborado acaso para falsear la opinión pública á favor de las intrusas contra mi intachable comportamiento. He pedido el cumplimiento de las disposiciones que rigen sobre las que ejerzan sin título la profesion de matrona, y los Gobernadores señores Marqués de Mirasol, Canals, Ayuso han resuelto favorablemente ya mis instancias, ordenando que se me ampare y proteja; y lo hice porque público y notorio en este vecindario que María y Antonia Pascual y Apolonia Lull ejercen sobre las mujeres, por medios de todos conocidos, verdadera y real imposición. Ante tan osada é ilícita competencia no es posible trabajar, y, con más motivo, *no habiéndome presentado nunca, jamás á familia alguna sin ser llamada.* El haber adquirido, conservado y estrechado muchas relaciones de amistad en esta villa no dependerá seguramente de la *finura* con que me trata el corresponsal A. D. Diga dicho señor en el lenguaje más crudo lo que tenga por conveniente, acuse con palabras indecorosas á la que ha procurado no faltar á nadie, no conseguirá, no, apartarme de defender mis legítimos derechos, ni de que ejerza con dignidad y moralidad mi carrera.

Si tiene á bien, Sr. Director, insertar las anteriores líneas se lo agradecerá su S.—*María Marqués.*»

NOTICIAS

Sentimos mucho, por el concepto que nos merecía, que *El Ancora* á quien teníamos por un periódico más serio que *El Centinela* ocupándose del cuento original de D. Juan Tomás Salvany publicado al final del artículo de fondo de nuestro número anterior, trate de mortificar nuestra fé religiosa la que sustentamos tal y conforme nos la enseña nuestra santa Madre la Iglesia, tomando en serio un cuento que ya sabemos significa una composición literaria mas ó menos ingeniosa, que en nada puede molestar al protagonista quien regularmente se reirá de la defensa que hace de su buen nombre *El Ancora*, y llamamos la atención, de dicho periódico, porque tal vez su defensa pudiera muy bien haber degenerado en heregía, puesto que escribiendo para el pueblo y al darle mayor importancia quo al que en sí, tiene este cuento, en el sentido que el colega lo hace, da lugar á que sus lectores puedan creer que encierran verdad los *cuentos*, la cual, si mal no recordamos, está altamente prohibido por nuestra Religión, que es la CATÓLICA APOSTÓLICA ROMANA sin mestificación, de ninguna especie, y sin que de ella procuremos aprovecharnos en pró de nuestros intereses materiales.

Nosotros amamos y profesamos la Religión que hemos nombrado, pura y limpia cual la inculcaron en nuestros corazones nuestros padres, sin que de sus excelencias pretendamos sacar partido en nuestros escritos, por que nos consideramos muy fuertes para amarla y defenderla pero muy débiles para explicar sus altos misterios, teniendo además la convicción que no por hacer alarde de petener á ella, cumplimos mejor sus preceptos.

Y, sépanlo de una vez *El Ancora* y *El Centinela*, nosotros hemos acatado y acatamos todas cuantas ordenes y disposiciones manda nuestra Santa Madre la Iglesia y por consiguiente las de su cabeza y Vicario de nuestro Señor Jesucristo en la tierra, incluso la última Encíclica publicada por Leon XIII.

Lo que ignoramos es, si dichos colegas, apesar del título de católicos con que se honrran, están en desacuerdo con nosotros en este punto ó conformes en absoluto.

Hoy cumple un año desde que la música que con tanto acierto dirige el profesor D. Sebastian Ribot, salió de su entredicho y despues de una reclusion de nueve meses, pudo hacernos oír sus armonias dando dos serenatas á otros tantos Consejales de nuestro Ayuntamiento. Desde aquel día se le ha sido concedido siempre el permiso para tocar en público, que antes se le denegaba, complaciéndonos en consignar que lejos de alterarse el orden público, tambien desde esta misma fecha, ha disminuido la tirantez y política entre dos partidos de esta localidad y que tan perjudicial resultaba para los intereses materiales y morales del vecindario.

Circulan muchos duros falsos con el busto de don Alfonso XIII y año de 1888.

Para distinguirlos de los legítimos basta fijarse como primera condicion en el grabado que es imperfecto en los falsos. La segunda condicion es más facil de apreciar y se halla en el canto. En los duros legítimos la union del troquel viene á corresponder encima de la particula LA del anverso y en los falsos corresponde sobre la R de la preposicion POR.

Llamamos la atención de los Ayuntamientos sobre la circular de la Delegación de Hacienda inserta en el *Boletín Oficial* de la provincia correspondiente al día 7 de los corrientes por la que se les reclama copia de la parte de sus respectivos presupuestos, referente á haberes, sueldos y asignaciones.

El jueves último desde las doce de la noche á la una y media de la madrugada ocurrió un hecho bárbaro en una casa y molino situados al final de la calle de la Victoria de esta poblacion.

A la primera hora de las citadas, una cuadrilla de mozalvetes, sin duda mal avenida con las faenas de su oficio, empezaron á tirar pedradas á las puertas de la indicada casa, obligando á la dueña á que abriera lo cual consiguieron. Presentada ésta y otro vecino pacífico que habia en dicha casa ante los promovedores de aquel escándalo, les obligaron con nuevas amenazas de muerte á que abriera su puerta el molinero, lo que asimismo consiguieron á las voces que daba el primer vecino, de que si no abria le matarian, pues le tenian cercado y con un revolver al pecho para ejecutar sus amenazas. Abrió la puerta el molinero y penetraron los alborotadores en su casa la que registraron detenidamente obligando al dueño á que le llevara la luz, no haciéndole por último más daño que el susto consiguiente á él y á su esposa que recién parida se hallaba en la cama.

Los tribunales entienden ya en este asunto y á ellos toca aplicar el merecido digno de los que de tal se atreven á cometer estos desmanes.

Ayer tomó posesion del cargo de Administrador de la Subalterna de Hacienda de este partido, el Abogado Don Mateo Riera, cesando en el mismo el Interventor D. Ramon Mas y Mas que lo desempeñaba interinamente, y en él de Interventor interino, nuestro querido amigo D. Pablo Morey que pasa á la Delegación de Hacienda de la provincia, á continuar en el desempeño del que en aquellas oficinas tiene en propiedad.

Se nos ha asegurado que la única persona que en noches pasadas defendia los actos de la Junta repartidora de Consumos que formó el monstruoso reparto de 1888 á 89, no es natural de Manacor, lo dudamos, porque hasta los de Felanitx están de acuerdo con nosotros que dicho reparto es injusto.

Sería muy conveniente que el Sr. Administrador de la Subalterna ordenase la colocacion de un rótulo en punto conveniente para que siquiere los forasteros no tuvieran que andar preguntando á cada instante donde se halla establecida la Administracion de esta villa.

Hemos oído rumores de que existe pendiente un lance de honor entre dos personas caracterizadas de esta poblacion; y se dice que es debido á divergencia de criterio sobre la conducta observada por la Junta repartidora de consumos del año pasado.

Deseamos que no llegue la sangre al rio.

Medios de evitar que las cerdas se coman á sus hijos.—Muchos se han recomendado para impedir que las hembras del ganado de cerda destinadas á madres se coman á sus hijuelos.

1.º Arrancar á los pequenuelos, en el momento que nacen, los dientes con punta y garabatillo de leche que poseen, y con los cuales en la lactancia hieren é irritan á la madre hasta el punto de devorarlos.

2.º Dar un baño de nebrina (fruto del enebro) que les manche todo el cuerpo á los pequenios: el olor de esta sustancia es, según parece, tan desagradable á los cerdos, que ella por sí sola es suficiente para que la madre, sin molestarlos, los deje mamar una ó dos veces; despues de lo cual, con toda seguridad ya los adopta.

3.º Verter en una de las orejas de la madre, en el momento del parto, la preparacion siguiente: tintura de opio, una á tres partes en alcohol alcanforado, que se echará de 10 á 20. Este específico calma el furor en la cerda, furor que se manifiesta en aquel momento;

con él la madre se acuesta, y durante la somnolencia que se apodera de ella los pequenios se prenden de las mamas y las ativan mucho, desembarazándolas de la abundancia de leche que en tal ocasion poseen.

Destruction de las ratas en los gallineros.—Háganse salir las gallinas muy temprano de su alojamiento, é inmediatamente cierranse puertas y ventanas, tapando las hendijas con tiras de papel, de manera que no pueda salir ni entrar el aire; enciéndanse varios braseros, que despues de colocados en su interior, y cerrada la puerta de entrada, se alimentarán del aire que la pieza contenga.

El ácido carbónico que se produce por la combustion de los carbones contenidos en los braseros acaba no solamente con las ratas, sino con gran número de insectos de los que pueblan los gallineros.

A las 24 horas de practicadas la operacion descrita pueden abrirse puertas y ventanas, permitiendo la entrada á las gallinas.

MERCADOS

Precios corrientes en Inca el 19 de Setiembre

Almendrón, de 21 libras 18 sueldos á 22 libras el quintal.

Trigo, de 15'00 á 16'00 pesetas cuartera.

Candeal, de 15'00 á 16'00 pesetas id.

Cebada del país, de 7'50 á 8'00 pesetas id.

Id. forastera, de 7'00 á 7'50 pesetas id.

Avena del país, de 6'50 á 7'00 pesetas id.

Id. forastera, de 6'00 á 6'50 pesetas id.

Habas para cocer, de 15'00 á 16'00 pesetas id.

Id. para ganados, de 13'50 á 14'00 pesetas id.

Habichuelas blancas, de 27 á 29 id.

Idem negras, de 26 á 28 id.

Garbanzos, de 18 á 20 id.

Frijoles, de 21 á 22 id.

Maiz, de 12'50 á 13'00 id.

Higos secos, de 10'00 á 14'00 pesetas el quintal.

BOLETIN RELIGIOSO.

APOSTOLADO DE LA ORACION

Intencion general para Setiembre (benedicida por el Papa)

LAS IGLESIAS DE ORIENTE

Oracion cotidiana para este mes.

¡Oh Jesus mio! Por medio del Corazon immaculado de Maria Santísima, os ofrezco las oraciones, obras y trabajos del presente dia, para separar las ofensas que se os hacen y por las demas intensiones de vuestro Sagrado Corazon.

Os las ofrezco especialmente por las iglesias cismáticas que, separadas del centro de la unidad, que es la Iglesia Romana, no reciben, como vos deseais las influencias de vuestro Corazon.

PROPÓSITO

La práctica de la humilde obediencia debida á nuestros superiores eclesiásticos.

DOMINGO, 22.—San Mauricio y compañeros mártires.

LÚNES, 23.—San Lino, papa y santa Tecla, virgen y mártir.

MARTES, 24.—Ntra Sra. de las Mercedes.

MIERCOLES, 25.—Santa Maria de Cervelon.

JUEVES, 26.—San Cipriano y Sta. Justina virgen y mártires.

VIERNES, 27.—Stos. Cosme y Damian mártires.

SABADO, 28.—San Wenceslao mr. y el Bto. Simon de Rojas.

Última hora

En esta semana han sufrido gran alteracion, en esta villa, los precios de la vendimia.

Uva de todas clases, se ha vendido á 3 pts. 50 cts la carga

«Fogoneu» (Uva) á 5 pts. id.

Vino de garrote á 0'75 cts cuartín.

SECCION DE ANUNCIOS

MOVIMIENTO DE POBLACION

Relacion de las inscripciones verificadas en el Registro civil durante la semana anterior

MESES	Dia	NACIMIENTOS		DEFUNCIONES	
		Varones	Hembras	Varones	Hembras
Setiem.	9	»	1	1	1
»	10	1	2	»	1
»	11	»	1	2	»
»	12	2	2	»	»
»	13	1	2	1	3
»	14	1	1	»	1
»	15	»	»	1	1
TOTAL.		5	9	5	7

MATRIMONIOS

11 Septiembre.—D. Rafael Nadal y Llull con doña Juana María Rosselló y Llull de 39 y 29 años respectivamente, solteros.

14 id.—D. Juan Morey y Magraner con D.^a Micaela Bauzá y Gelabert de 25 y 21 años respectivamente, solteros.

CORREOS

SALIDAS.—Domingo 8 m., Ibiza y Alicante.—Lunes 4 tarde, Barcelona.—Miércoles 2 t., Mahon.—Martes 4 t., Barcelona.—Miércoles 2 t., Mahon por Alcedia.—Jueves 4 t., Valencia.—Sábado 2 t., por Alcedia Barcelona.

ENTRADAS.—Lunes 7 m., Valencia.—Id. 10 m. Mahon por Alcedia.—Miércoles 9 m., Ibiza y Alicante.—Jueves 6 m., Mahon.—Id. 11 m., Barcelona por Alcedia.—Sábado 6 m. Barcelona.

De Palma á Manacor. todos los dias á las 2 de la t. y de Manacor á Palma á las 5 m.

De Manacor á Artá, Capdepera y Son Servera á las 5 t.

Tipografía Manacorens

DE

BARTOLOMÉ CAMPS Y VIVES

En este establecimiento se hacen toda clase de impresiones, rápidas y económicas. Además hay un gran surtido de cromos de buen gusto y elegancia, oleografías de todos tamaños.

CENTRO de suscripciones y encuadernaciones, especialidad en sellos de cauchú, tarjetas de vista desde seis reales el cien.

PAPELERIA de toda clase, cortaplumas, tinteros, raspadores, lápices de diferentes precios, mangos y plumas para escribir, libros de devoción y novelas, libros y libretas rayados, etc., etc.

CHOCOLATE AMATLLER

de una de las más acreditadas fábricas de Barcelona, á 4 y 5 reales la libra.

TALONARIOS PARA LA VENDIMIA

á 4 reales uno

PLAZA DEL CONVENTO, 8.—MANACOR

ANUNCIO

En esta imprenta se venden sacras para altar letra gruesa, impresa, para sacerdotes de vista cansada y corta; á precios módicos.

En el centro de suscripciones y Taller de encuadernaciones de Bartolomé Frau, se hallan de venta las obras siguientes.—Nuevo Códico Civil reformado.—Guía de Consumos.—Ley Municipal, y cuantas obras se relacionan con el ramo Administrativo y Judicial.

Soledad num. 3, MANACOR



SERVICIO REGULAR DE VAPORES

DE PORTO-CRISTO Y PORTO-COLON

PARA FRANCIA

Desde la primera quincena de Setiembre de 1889, saldrán semanalmente dos magníficos vapores

Hernestina

Y

VICTORIA

Admiten flete para Cete á precios sumamente módicos.

Para informes dirigirse á sus consignatarios: EN MAMACOR, D. Onofre Fuster, calle de Palma. EN FELANITX, D. Antonio Soler, calle Abrevadero.

EN CETTE, Mr. Brezet.

COLEGIO DE SAN AGUSTIN

DE 1.^a Y 2.^a ENSEÑANZA

Peletería, 33.—PALMA

En este establecimiento de enseñanza, montado según los adelantos modernos, se admiten para el próximo curso alumnos pensionistas de todos pueblos de la isla.

Hay además establecida una seccion para huéspedes, estudiantes de cualquier carrera, en la que, por 30 pesetas mensuales, se les facilita buena y saludable comida, dormitorio y ropa limpia, cuidando un señor sacerdote de su educacion y de que asistan con puntualidad y leccion sabida á clase, cosa que no se encuentra en casas particulares.

GRAN TALLER FOTOGRAFICO DE S. IGLESIAS

Fotografías de todos tamaños y sistemas.—Máquinas y toda clase de aparatos y materiales para Fotografía, de los mejores fabricantes del Extranjero.—Depósito de las verdaderas placas del Dr. D. V. Monchoven.—Especialidad en vistas, reproducciones de toda clase de objetos y á precios convencionales para grandes tiradas.—Lecciones de Fotografía, en el taller y á domicilio.—Se hacen toda clase de trabajos para los aficionados.

TARIFA ESPECIAL

125, Calle Olmos, 125, Palma

SUCURSAL EN MANACOR

8, PLAZA DEL CONVENTO, 8,

A fin de complacer á los numerosos clientes de fuera la Capital hemos establecido por algunos dias la sucursal en ésta, en la cual se harán toda clase de trabajos concernientes á este ramo y á los mismos precios que rigen en esta fotografia de Palma.

VIAJE DE RECREO

A LAS MARAVILLOSAS CUEVAS DEL DRACH

Ida y vuelta el mismo dia.

PRECIO DE ENTRADA

De una hasta cinco personas. . . 7.50 ptas.

Por cada persona de aumento. . . 1.50.

El guía de las Cuevas vive calle de Artá, Manacor.

LOTERÍA NACIONAL.

Prospecto del Sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 28 de Septiembre de 1889.

Ha de constar de dos series de 26,000 billetes cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos á tres pesetas, y distribuyéndose 569,400 pesetas en 1,252 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1 de	80.000
1 de	40.000
1 de	20.000
10 de 2.500.	25.000
15 de 2.000.	30.000
921 de 300	276.000
99 aproximaciones de 300 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 80,000 pesetas.	29.700
99 id. de 300 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 40.000	29.700
99 id. de 300 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 20.000 pesetas.	29.700
2 id. de 2,000 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio mayor	4.000
2 id. de 1.500 id., para el premio segundo.	2.000
2 id. de 1.000 id., para el premio tercero.	2.000
1.252	569,400

Venta de billetes ó décimos sueltos en la Administración Subalterna de este partido.

¡¡¡GANGA!!!

Se desea vender un carruaje de cuatro ruedas y dos caballos amaestrados, todo en buen estado.

Para más informes dirigirse á esta tipografía.

AL PÚBLICO

Baños de agua fria, caliente y de ducha en la fábrica de alcoholes de la Sociedad Agrícola, Industrial y Comercial de Manacor Calle de Alfonso XIII, núm. 9.

HORAS HÁBILES

Todos los dias de 6 á 11 de la mañana y de 2 á 7 de la tarde.

Los domingos y dias feriados de 6 á 10 de la mañana.

PRECIOS Á QUE SE ESPENDEN LAS PAPELETAS PARA BAÑOS Y LOS ÚTILES QUE PROPORCIONA EL ESTABLECIMIENTO

Un abono para 8 baños eventuales..	5 ptas.
Un abono por 5 baños á hora fija. . .	3.75 »
Un baño suelto.. . . .	75 »
Una tohalla.	10 »
Sulfurato.	25 »
Medio litro aguardiente.. . . .	30 »

DUCHAS

Un abono para cinco baños.	2.50 »
Un baño suelto.	65 »

Tip. Manacorens de B. Camps.